IMPLAN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

BASES DE VENTA PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (IMPLAN) emite las BASES DE VENTA de la subasta **IMPLAN/SP-01/2026** para la enajenación de bienes muebles, las cuales se encuentran disponibles de manera gratuita a partir de la fecha de publicación de la CONVOCATORIA, en la dirección electrónica de internet www.implanchihuahua.org y en la Coordinación Administrativa del instituto; esto de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 63 y 64 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; así como en el numeral Trigésimo Noveno del Capítulo Noveno de los Lineamientos para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles de este Organismo.

I. **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** LA CONVOCATORIA se publicó en el Periódico Oficial del Estado el sábado 21 de febrero del año 2026, en el portal institucional www.implanchihuahua.org así como en uno de los diarios de mayor circulación en fecha 21de febrero del año 2026.

II. **DESCRIPICION DE LOS BIENES MUEBLES A SUBASTAR:**
Consta de quince mesas usadas, los cuales se detallan a continuación.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MODELO	COLOR	CANTIDAD DE BIENES (MESAS)	PRECIO BASE DE VENTA (VALOR MINIMO)	UBICACIÓN DEL BIEN
Única	MESA DE CUBIERTA BLANCA SALA DE JUNTAS (MESAS ESCRITORIO BASE DE PERFIL METÁLICO CON CUBIERTA DE AGLOMERADO O MDF EN COLOR BLANCO) medidas 62*94*62*123 1/2 cms y 80 cm de alto	N/A	Blanco	9	$ 41,901.00	Cd. Chihuahua
	MESA DE CUBIERTA BLANCA SALA DE JUNTAS (MESAS ESCRITORIO BASE DE PERFIL METÁLICO CON CUBIERTA DE AGLOMERADO O MDF EN COLOR BLANCO) medidas 62*110*62*120 cms y 80cm de alto	N/A	Blanco	2		Cd. Chihuahua.
	MESA DE CUBIERTA BLANCA SALA DE JUNTAS (MESAS ESCRITORIO BASE DE PERFIL METÁLICO CON CUBIERTA DE AGLOMERADO O MDF EN COLOR BLANCO) medidas 61*182*165*62 cms por 80cm de alto	N/A	Blanco	4		Cd. Chihuahua

III. **DEFINICIONES.** Para efecto de las BASES DE VENTA, los términos que se relacionan a continuación tendrán el siguiente significado, independientemente de que sean utilizados en forma singular o en plural:

1. **BASES DE VENTA. –** al presente documento conforme al cual se determinan las condiciones, términos y formalidades que deben cumplir los INTERESADOS, PARTICIPANTES, GANADORES Y POSTORES en las subastas de bienes muebles, y que contienen los derechos y obligaciones de aquellos y del IMPLAN.
2. **CFDI. –** Al comprobante fiscal digital por internet o factura electrónica que respecto de los bienes vendidos en la SUBASTA se emite conforme a las disposiciones expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
3. **POSTOR GANADOR. –** Al participante a quien se le haya adjudicado la partida única y que haya cubierto la totalidad del precio de venta.
4. **CONVOCATORIA.** – Al anuncio formal de la subasta que corresponde a estas bases de venta.
5. **DIAS HABILES.** – Los no establecidos como inhábiles citados en el artículo 94 de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, Año 2026. Estos días INHÁBILES son los contenidos en la siguiente tabla.

DÍAS INHÁBILES
01 de enero
05 de febrero (se cambia al primer lunes de febrero)
21 de marzo (se cambia al tercer lunes de marzo)
Jueves y Viernes de la semana mayor (Semana Santa)
01 de mayo
05 de mayo
16 de septiembre
12 de octubre
01 y 02 de noviembre
20 de noviembre (se cambia al tercer lunes de noviembre)
25 de diciembre
24 y 31 de diciembre

6. **GARANTIA DE SERIEDAD.** – Cantidad monetaria que debe entregar el participante de tal manera que se asegure el sostenimiento de su postura al participar en las subastas, de conformidad con las BASES DE VENTA.
7. **IMPLAN.** – INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
8. **INTERESADO.** – A la persona física o moral que tenga intención de participar en los procedimientos de enajenación establecidos por el IMPLAN y que aún no haya cumplido con los requisitos establecidos en las BASES DE VENTA para ser considerado como participante.
9. **POSTURA.** - A la propuesta económica, en firme, irrevocable e incondicional, presentada por un participante para adquirir los bienes muebles de conformidad con lo establecido en las BASES DE VENTA. La oferta de compra tendrá un carácter de oferta pendiente hasta que el participante realice el depósito de garantía de seriedad, y éste sea verificado por el IMPLAN.
10. **PENALIZACIÓN. -** Sanción impuesta al participante por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases.
11. **PORTAL.** – Página oficial del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua: www.implanchihuahua.org
12. **POSTOR.** – A la persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes BASES DE VENTA y demás normativa aplicable y que haya concluido el proceso de inscripción en el portal y que presente posturas dentro de la SUBASTA.
13. **PRECIO BASE DE VENTA.** – Al valor mínimo aceptable determinado para la partida única en la SUBASTA, que se señala en el punto II de las presentes bases, con el cual inicia el proceso de ofertas.
14. **PRECIO DE VENTA.** – Al valor pactado para la adjudicación de los bienes muebles en la SUBASTA; el cual fue ofertado por el Postor en su propuesta.
15. **REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO.** – A la persona física con facultades necesarias y suficientes para actuar en las SUBASTAS en nombre y representación de otra persona física o moral.

16. **SUBASTA.** – Al procedimiento público de venta de bienes muebles por el cual los participantes realizan sus posturas y termina con la adjudicación a la mejor oferta.

IV. **BIENES OBJETO DE LA SUBASTA.** Los bienes objeto de la subasta se presentan de conjuntamente en un lote. El IMPLAN cuenta con documentación que acredita el legítimo derecho de propiedad sobre los bienes muebles objeto de la SUBASTA y la facultad de disponer de estos.

Los bienes muebles se presentan con su descripción, modelo, color, cantidad, condición física y ubicación.

Los bienes muebles se ofrecen a las condiciones físicas y en lugar que se encuentran, sin ningún tipo de garantía, por lo que los participantes renuncian expresamente al saneamiento para el caso de evicción y por los vicios ocultos, y el IMPLAN no aceptará reclamaciones posteriores a su venta ni aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el ganador y/o comprador con los bienes.

El pago de adeudos por concepto de guarda y custodia, entre otros, generados después de la fecha programada de entrega de los bienes muebles, así como sus actualizaciones serán asumidos por el (os) participante (es) adjudicado (s), por lo que no procederá la cancelación o devolución por desconocimiento de los adeudos, siendo responsabilidad de los participantes investigar los montos de estos.

V. **PRECIO DE BASE DE VENTA.** Los bienes muebles objeto de la subasta se ofertarán con un PRECIO BASE DE VENTA o precio de salida, el cual se encuentra exento para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con fundamento en la fracción IV del artículo 9° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
EL PRECIO BASE DE VENTA de los bienes muebles, se rigen por el avalúo realizado por el perito contratado por el organismo para determinar el precio mínimo de venta.

VI. **REGISTRO ÚNICO IMPLAN.** Para ser considerado participante en la SUBASTA, los postores deberán en principio haberse inscrito en el registro de subastas del IMPLAN, por medio de correo electrónico a una de las siguientes cuentas: ubaldo.munoz@implanchihuahua.org y mayra.trejo@implanchihuahua.org A uno de estos correos deberá de contener nombre completo del interesado dentro de la siguiente leyenda:

Yo (nombre del interesado) deseo registrarme para participar en la subasta de bienes muebles para la partida ÚNICA de la Subasta Pública Presencial IMPLAN/SP-01/2026.

La información por proporcionar se regirá conforme a lo señalado en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 16 fracción VI de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua. El IMPLAN podrá solicitar a los interesados cualquier aclaración o modificación de su información de registro.

Una vez completado el proceso, los participantes recibirán la constancia de inscripción en el registro de subasta del IMPLAN, la cual será emitida por el titular de la Coordinación Administrativa.

El proceso de registro no tiene costo alguno; así mismo, para participar no se pagará ningún pago por concepto de "costo de participación".

Los interesados deberán aceptar incondicionalmente los términos y condiciones de la CONVOCATORIA y de las presentes BASES DE VENTA.

VII. **PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA.** El procedimiento es el siguiente:

1. **POSTURA y depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD.** Por los bienes muebles de la partida única que se desea adquirir, los interesados deberán presentar una postura y depositar la garantía de seriedad que asegure el sostenimiento de su oferta en los términos establecidos.

 Los interesados deberán exhibir la GARANTÍA DE SERIEDAD por medio de transferencia que deberá efectuarse a más tardar dos días hábiles previos a la fecha de la SUBASTA.

 EL PARTICIPANTE deberá haberse inscrito en el registro de subastas del IMPLAN.

 El IMPLAN no asume responsabilidad alguna en caso de que la transferencia no sea realizada, por lo que dicho riesgo será asumido en todo momento por el participante.

 Si para el día de LA SUBASTA no se realizó el depósito de garantía de seriedad, la postura registrada conservará el estatus de pendiente y se declarará como cancelada.

 La información necesaria para la realización de la transferencia será la siguiente:

 A nombre de: Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua
 Cuenta Bancaria: 1350377631
 CLABE Interbancaria: 072150013503776311
 Institución bancaria: Banorte

 Los interesados deberán considerar los usos y horarios bancarios. En el caso de que dicho deposito no se vea reflejado en los estados de cuenta correspondientes, la POSTURA será desechada.

 El monto para la **GARANTÍA DE SERIEDAD** será del **10%** del valor **del Precio Base de Venta** establecido para los bienes muebles de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

 El IMPLAN conservará los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD, desde el momento en que los reciba y hasta el día hábil siguiente al término de la SUBASTA. Este depósito no generará intereses ni cantidad alguna por cualquier otro concepto, por el tiempo que hayan estado depositados los recursos.

 Al finalizar la SUBASTA, los participantes se les hará la devolución del depósito de GARANTÍA DE SERIEDAD vía electrónica al número de cuenta y CLABE Interbancaria que fue proporcionada durante la inscripción.

 La GARANTÍA DE SERIEDAD de las ofertas se hará efectiva por el IMPLAN en caso de que se retiren las mismas o el postor ganador adjudicado incumpla sus obligaciones de pago o de retiro del bien.

2. **INSPECCION FISICA DE LOS BIENES.**

Los interesados registrados que deseen verificar los bienes muebles podrán visitar e inspeccionar los mismos el día **24** de **febrero** del **año 2026** a las **13:30 horas** en las instalaciones del IMPLAN.

La visita ocular o inspección física es opcional en todos los casos, por lo que, en caso de no realizarla, los participantes no podrán argumentar tales causas para solicitar la cancelación parcial o total de la SUBASTA o de la venta respectiva.

3. **JUNTA DE ACLARACIONES.**

Se llevará a cabo el día **26** de **febrero** del **año 2026** a las **12:30 horas** en la Sala de Juntas del INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ubicado en Calle Victoria # 14, Colonia Centro, C.P 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Será obligación de los interesados rubricar y obtener copia del acta de junta de aclaraciones, la que se deberá integrar en los documentos a entregar para formar parte de las bases del remate.

4. ACTO DE PRESENTACION DE DOCUMENTACIÓN.

La recepción de documentos será el día **03** de **marzo** del **año 2026** a las **14:00 horas** en la Sala de Juntas del IMPLAN, ubicado en Calle Victoria # 14, Colonia Centro, C.P 31000 en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Los interesados presentarán los siguientes documentos en sobre cerrado debidamente identificado con el nombre/razón social del participante:

Persona física:

1) Hoja de datos generales debidamente requisitada y firmada (ANEXO 1);
2) Original o copia certificada y copia simple del Acta de nacimiento.
3) Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
4) Original o copia certificada y copia simple de documento de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte mexicano, cédula profesional o licencia de conducir);
5) Original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del participante con fecha de expedición no mayor a 15 (quince) días naturales al día del acto de subasta;
6) Escrito en donde especifique bajo protesta de decir verdad que contenga: domicilio (calle y número, colonia, municipio, estado y código postal), número telefónico, correo electrónico y datos bancarios.
7) Copia simple de recibo de pago de garantía de seriedad;
8) Copia simple de bases de venta debidamente firmadas;
9) Manifestación de haber asistido o no a la junta de aclaraciones (ANEXO2);
10) Copia de la carátula del estado de cuenta bancario que refleje el número de cuenta y CLABE Interbancaria referida en el ANEXO 1

Personas morales

1) Hoja de datos generales debidamente requisitada y firmada (anexo 1);
2) Original o copia certificada y copia simple del Acta constitutiva;
3) Original o copia certificada y copia simple de la Constancia de Situación Fiscal del participante con fecha de expedición no mayor a 15 (quince) días naturales al día del acto de subasta;
4) Original o copia certificada y copia simple del Poder otorgado al representante legal;
5) Original o copia certificada y copia simple de documento de identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte mexicano, cedula profesional o licencia de conducir);
6) Escrito en donde especifique bajo protesta de decir verdad que contenga: domicilio (calle y número, colonia, municipio, estado y código postal).
7) Original o copia certificada y copia simple de comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses;
8) Copia simple de recibo de pago de garantía de seriedad;
9) Copia de bases de venta debidamente firmada;
10) Manifestación de haber asistido o no a la junta de aclaraciones (ANEXO 2);
11) Copia de la carátula del estado de cuenta bancario que refleje número de cuenta CLABE referida en el ANEXO 1.

Así mismo, cada participante deberá entregar un segundo sobre sellado y debidamente identificado el cual incluirá el escrito de postura para la partida única en que participa. **El escrito de postura deberá incluir:**

- Nombre y domicilio del postor,
- Cantidad que se ofrece por los bienes, y
- Firma autógrafa del postor (es) o representante legal registrado.

La falta de uno de estos documentos será causa de descalificación.

5. REALIZACION DE LA SUBASTA.

Se llevará a cabo el día **03** de **marzo** del año **2026** a las **14:00 horas** en la Sala de Juntas del IMPLAN, ubicado en Calle Victoria # 14, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

En la fecha y hora establecida, El INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, por conducto del Presidente del Comité de Bienes Patrimoniales o de su suplente, iniciará el acto dando lectura en voz alta de los nombres postores inscritos, informando aquellos proponentes que no hayan sido admitidos por incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases.

Se revisarán las posturas, desechándose las que no cubran el Precio base de la Venta.

Acto seguido, se dará lectura a la postura preferente de la partida única en las condiciones en que se encuentra e iniciarán las pujas, preguntando a los postores si alguno desea mejorarla, si no se mejora la puja más alta, se declarará fincado el remate a favor del postor que lo hubiera hecho.

En caso de que no hubiera puja por el importe de la postura preferente, se declarará desierta.

6. CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACION COMO DESIERTA LA SUBASTA.

a) El IMPLAN descalificará a los participantes por:

I. Incumplir con cualquiera de los requisitos que se señalan en las BASES DE VENTA.
II. Incumplir con los procedimientos establecidos en el portal.
III. Participar de manera tendenciosa o intentar manipular el procedimiento.
IV. Participar en las SUBASTAS con dolo o mala fe de manera que afecten la transparencia o la propia realización de la subasta.
V. No presentar la documentación para acreditar su identidad o personalidad jurídica cuando sea requerida.
VI. Cuando los datos aportados durante el proceso de inscripción sean falsos.

b) Causas por las cuales la subasta se declarará cancelada o desierta:

I. No exista registro de persona, física o moral, alguna para participar en el acto
II. Cuando los postores no reúnan los requisitos solicitados en las bases de venta.
III. Cuando el postor ganador incumpla con el pago de bienes.
IV. Cuando las posturas económicas sean igual o inferiores al valor mínimo.
V. Cualquier otra que impida la realización de la subasta pública, misma que será discutida y determinada por el Comité.

7. DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD.

Una vez fincado el remate, se procederá a realizar las devoluciones correspondientes de los depósitos de GARANTÍA DE SERIEDAD a los participantes, al número de cuenta y CLABE Interbancaria señalada por los mismos durante el proceso de inscripción.

VIII. PAGO DE LOS BIENES MUEBLES.

El (los) postor (es) ganador (es) de la SUBASTA deberá (n) efectuar el pago del total de bienes muebles adjudicado dentro de los **5** (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la subasta.

Para los efectos de las BASES DE VENTA, se entenderá que la venta surte todos los efectos hasta que sea pagada la totalidad del precio de venta.

El caso de que el ganador no realice el pago total de los bienes muebles en los plazos establecidos se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes establecidas en las presentes BASES DE VENTA.

De manera incondicional, el ganador deberá pagar el PRECIO DE VENTA en los plazos señalados en estas BASES DE VENTA.

Para el pago de GARANTÍA DE SERIEDAD, y pago de PRECIO DE VENTA, deberá de realizarse a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria número **1350377631**, Clabe Interbancaria **072150013503776311** del banco **Banorte** a favor del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

IX. PENAS Y SANCIONES.

Los interesados, participantes o postor ganador en su caso, serán objeto de penalización de conformidad con lo siguiente:

- Por incumplimiento del pago del precio de venta: en el caso de que el ganador de la subasta incumplan con el pago, se tendrán por incumplida la oferta y se retendrá a favor del IMPLAN la GARANTÍA DE SERIEDAD.

El GANADOR que se encuentre en el supuesto indicado anteriormente, adicionalmente quedará impedido de participar en futuras procedimientos de venta convocados por el IMPLAN, en un plazo de un año calendario a partir de que le sea notificada dicha situación, de conformidad con las BASES DE VENTA.

- Cuando participen con dolo o con mala fe, de manera que afecten la transparencia o la realización de la SUBASTA, serán descalificados.
- Cuando los datos que hubieran aportado durante el proceso de registro sean falsos, serán descalificados.

El interesado, participante o ganador que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos anteriormente, de manera adicional quedarán impedidos para participar en futuros procedimientos de SUBASTA convocados por el IMPLAN en el plazo de un año calendario a partir del día que el Instituto conozca dicha circunstancia.

El incumplimiento de pago se contabilizará por la partida única no pagada en tiempo.

- **Por incumplimiento de los plazos de entrega y retiro de bienes muebles.** Cuando el ganador no retire la totalidad de los bienes adjudicados en la SUBASTA de BIENES MUEBLES en el plazo establecido por el IMPLAN para ello, quedará impedido para participar en futuros procedimientos de venta convocados por el IMPLAN, un plazo de un año calendario, contados a partir del día que haya fenecido el término para el retiro de los bienes.

X. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES.

Los bienes muebles serán entregados a los ganadores conforme a lo siguiente:

1. Para las fechas y/o plazos de entrega de los bienes muebles deberán contactar a la Coordinación Administrativa al teléfono 614-2004820 extensiones 5713 y 5715.
2. El CFDI correspondiente será expedido en favor del postor ganador hasta que se haya completado el pago total del PRECIO DE VENTA de los bienes muebles. Cualquier trámite correspondiente a correcciones del CFDI por errores asentados en el mismo, podrán realizarse únicamente dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su entrega o conforme se determine en la regulación fiscal aplicable. La entrega de CFDI se realizará una vez que el comprador haya recibido los bienes adjudicados.
3. La entrega física de los bienes muebles se realizará en el domicilio del IMPLAN, sito Calle Victoria # 14, Colonia Centro, C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, Chih., en un horario de 15:30 horas a 18:00 horas; para que el

postor ganador por su cuenta y riesgo retire el bien del lugar donde se encuentre por lo cual no deberá exceder del tiempo previamente establecido en las BASES DE VENTA. Para que el postor ganador retire los bienes muebles por conducto de representante legal o apoderado, la representación deberá acreditarse mediante poder original otorgado ante fedatario público con facultades por lo menos para actos de administración, entregando al IMPLAN copia para su cotejo, así como manifestación que señale que a la fecha dicho poder no le ha sido limitado o revocado en forma alguna e identificación oficial vigente y copia de esta última para su cotejo.

4. El retiro de los bienes muebles subastados no deberá exceder de **tres días hábiles** a partir de la fecha estipulada de entrega; una vez que haya realizado el pago de los bienes muebles el postor ganador.
5. En el retiro de los bienes muebles, los ganadores se sujetarán a los mecanismos de control y retiro, establecidos en el lugar donde se encuentran los bienes muebles.
6. El IMPLAN se reserva el derecho de modificar la fecha de retiro de los bienes muebles, lo cual comunicará por correo electrónico al ganador.
7. Así mismo el ganador deberá acordar previamente con el responsable de la entrega de los bienes, las medidas preventivas y de atención de siniestros tomadas por su parte para garantizar la seguridad del personal a su cargo, así como de las personas y bienes ubicados en el lugar donde se lleve a cabo dicha entrega, entre otros.
8. Los gastos de retiro de los bienes muebles correrán a cargo del postor ganador. Cuando no retire la totalidad de los bienes muebles que se le hayan adjudicado en la fecha o plazo establecido por el IMPLAN, será penalizado conforme a lo establecido en las BASES DE VENTA.
9. En caso fortuito o de fuerza mayor, si el postor ganador no retira los bienes dentro del plazo señalado, el Comité de Bienes Patrimoniales del IMPLAN determinara lo conducente.
10. Los bienes Muebles que queden a disposición del IMPLAN conforme a lo anterior se podrán vender nuevamente.
11. El ganador se responsabilizará de retirar los bienes muebles adjudicados completamente, es decir no podrá dejar partes o piezas derivados en la maniobra de retiro en el domicilio donde se encuentre.

XI. SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS.

En las ventas realizadas en la presente SUBASTA, el IMPLAN no ofrecerá garantías sobre las características, funcionamiento, estado, dimensiones, cantidades u otros aspectos asociados a los BIENES MUEBLES.

No procederá cancelación o devolución de la venta, en aquellos casos en que los bienes no sean entregados en las fechas pactadas por causas no imputables al IMPLAN.

XII. OTRAS DISPOSICIONES.

Todos los interesados, participantes, ganadores y postores se hacen sabedores de que la normativa aplicable a las subastas es de observancia obligatoria y manifiestan su conformidad al respecto. Asimismo, cada uno de los interesados, participantes, ganadores y postores reconoce y acepta lo siguiente:

1. Las BASES DE VENTA han sido elaboradas de conformidad en la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, y a los Lineamientos para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los Bienes Muebles de este Instituto; y demás normativa aplicable.
2. La Convocatoria, las BASES DE VENTA y toda la documentación que en las mismas se refieren están difundidas en idioma español y las cifras están expresadas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La documentación para entregar por los interesados y/o participantes y/o ganador y/o comprador deberá estar en idioma español o en caso de estar en un idioma distinto al español, deberá entregarse junto con una traducción al español. Los documentos emitidos en el extranjero deberán estar apostillados y traducidos al español.
4. Ni la emisión de la CONVOCATORIA o la SUBASTA, ni de las BASES DE VENTA, ni la publicación de los Bienes Muebles en el PORTAL, se entenderá como una promesa de venta a cargo del IMPLAN.
5. El IMPLAN se reserva el derecho de cancelar la compra-venta una vez adjudicado el bien y hasta antes de la entrega de los bienes muebles, en el supuesto de caso fortuito, fuerza mayor, cuando así lo ordene una autoridad judicial o administrativa o la entidad transferente, o que por cualquier otra causa ajena al IMPLAN

no le permita a este la venta o la entrega en las condiciones pactadas. En tal circunstancia el IMPLAN lo hará del conocimiento del ganador y procederá a la devolución del importe pagado sin que proceda el pago de intereses o de suma adicional alguna para el participante por el tiempo que se encuentre en custodia del IMPLAN por cualquier concepto.

6. El IMPLAN podrá modificar, limitar o revocar cualquiera de los términos, condiciones y plazos previstos en la CONVOCATORIA y en las BASES DE VENTA, sin necesidad de justificación o responsabilidad alguna, en cualquier momento y hasta antes de la SUBASTA. Las modificaciones que pudiesen realizarse a la CONVOCATORIA y a las BASES DE VENTA serán notificadas a los interesados y/o participantes mediante correo electrónico. Las modificaciones a la CONVOCATORIA también serán publicadas en el PORTAL.
7. El IMPLAN, por ningún motivo, recibirá pagos en efectivo. Cualquier pago deberá ser efectuado a través de transferencia electrónica o depósito bancario.
8. En caso de que proceda alguna devolución, no se aplicará resarcimiento alguno ni se pagarán intereses o gastos o mejoras en los que haya incurrido el ganador y/o comprador. En dicho supuesto, el IMPLAN solo reintegrará el monto que éste determine de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. El POSTOR GANADOR renuncia expresamente a intentar cualquier acción en contra o impugnación a lo señalado en la CONVOCATORIA y en estas BASES DE VENTA, así como la rescisión o cancelación de la compra-venta efectuada y a la compensación o reducción del monto ofertado para el caso de un faltante, detrimento o excedente, según sea el caso.
10. No podrán ser negociados los términos y condiciones establecidos en estas BASES DE VENTA, en la CONVOCATORIA, en los procedimientos del PORTAL, ni en las POSTURAS que se presenten. Ningún servidor público del IMPLAN u otra institución puede garantizar o influir en el resultado de la subasta.
11. Las notificaciones relacionadas con la SUBASTA serán realizadas a los participantes y ganadores vía correo electrónico a la cuenta señalada en el proceso de inscripción.
12. Todos los trámites y pagos posteriores a la SUBASTA que se tengan que realizar, respecto a los bienes muebles adjudicados, ante las autoridades correspondientes, serán por cuenta y responsabilidad del POSTOR GANADOR.
13. Los ganadores deberán sujetarse a las Normas Oficiales Mexicanas que correspondan a los bienes que adquieran, por lo tanto, el IMPLAN queda liberado de cualquier tipo de responsabilidad, por incumplimiento de estas.
14. El IMPLAN no aceptará responsabilidad alguna por el uso que pudiera hacer el ganador del bien, ni reclamaciones posteriores a la subasta.
15. Todos los trámites correspondientes para la comercialización de la mercancía en territorio nacional o en el extranjero por parte del POSTOR GANADOR, corren por su cuenta, liberando al IMPLAN de cualquier tipo de responsabilidad por el incumplimiento de la normativa aplicable, ya sea nacional o internacional.
16. En casos excepcionales debidamente justificados, el postor ganador deberá manifestar por escrito el momento de la entrega de los bienes muebles y no recibirlo(s) y presentar una solicitud para la devolución del monto pagado ante el IMPLAN, dentro del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha programada de entrega de los bienes. El IMPLAN se reserva el derecho de resolver favorablemente o no cualquier solicitud. En su caso, la devolución se tramitará únicamente por dichos bienes muebles. El IMPLAN se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.
17. Cuando el IMPLAN se encuentre imposibilitado para entregar la partida de los bienes muebles, el postor ganador deberá manifestar su conformidad para la devolución del monto pagado ante el IMPLAN, dentro del plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de dicha fecha.
18. En caso de que el postor ganador una vez que le ha sido entregado el bien adjudicado, considere que existen elementos para solicitar la devolución, exclusivamente por causas no imputables a él, podrá presentar para su análisis la solicitud dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de entrega del bien, salvo que existan elementos proporcionados por la autoridad competente. El IMPLAN se reserva el derecho de resolver la solicitud y en su caso, determinar el monto a devolver de conformidad con las disposiciones aplicables.
19. El postor ganador no podrá realizar mejora alguna o compostura a los bienes muebles adjudicados mientras éstos se encuentren en las bodegas o recintos de que dispone el IMPLAN. Si con posterioridad a la entrega

del bien, el ganador realiza por sí mismo o a través de terceros, mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones a los bienes muebles adjudicados y que por alguna causa se llegará a cancelar la venta, no procederá reclamación alguna o devolución del importe correspondiente a dichas mejoras, composturas, modificaciones o alteraciones.

20. Las condiciones o especificaciones de los bienes muebles son únicamente referencias descriptivas y de ningún modo son responsabilidad del IMPLAN, por lo que es importante la inspección de los bienes muebles, ya que no se garantiza ningún dato técnico aun en los casos en que haya sido establecida la inspección física de los bienes muebles.

21. En caso de proceder alguna cancelación, únicamente se devolverá el importe determinado por el IMPLAN y no procederá resarcimiento alguno.

22. En los casos en que los participantes deseen exportar los bienes muebles adquiridos, deberán pagar el precio ofertado y los impuestos y/o derechos que genere dicho proceso.

23. En cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal para la Prevención e identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, los participantes y ganador están obligados a proporcionar datos y documentos que permitan su identificación así como de quienes actúen en su representación o tengan conocimiento de Beneficiarios Controladores, por lo que en caso de que los participantes y ganador no proporciones la información requerida, se procederá a cancelar la venta sin responsabilidad alguna para el IMPLAN.

XIII. **FUNDAMENTO LEGAL.** Las presentes BASES DE VENTA se emiten con fundamento en lo dispuesto por el articulo 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 61 y 69 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua; así como en el numeral Trigésimo Noveno del Capítulo Noveno de los Lineamientos para la baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles de este Organismo.

A todo interesado se le brindará información general. La cual estará a su disposición en la Coordinación Administrativa del INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. El domicilio de las oficinas del IMPLAN se encuentran en Calle Victoria # 14, Colonia Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, Chih., a 21 de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

Implan

C.P. JOSE UBALDO MUÑOZ ARREDONDO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE BIENES PATRIMONIALES DEL
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIOIO DE CHIHUAHUA

IMPLAN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

BASES DE VENTA PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES
IMPLAN/SP-01/2026

ANEXO 1

Nombre completo o Razón Social.	
Representante/ Apoderado legal	
Dirección	
RFC	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Datos bancarios Institución Bancaria CLABE Titular	

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

IMPLAN
INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

BASES DE VENTA PARA LA SUBASTA DE BIENES MUEBLES
IMPLAN/SP-01/2026

ANEXO 2

Chihuahua, Chihuahua a ____ del mes de _____ de 202_

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL
DEL MUNICIPIO DE CHIHAUHUA
P R E S E N T E.-

Con relación a la Subasta Pública IMPLAN/SP-01/2026 de bienes muebles, manifiesto bajo protesta decir verdad que:

SI_____ o NO_____ se asistió a la Junta de Aclaraciones.

Por lo que me comprometo a sujetarme a los términos dispuestos en el Acta de Junta de Aclaraciones y en las bases que rigen el presente procedimiento.

NOMBRE DE LA EMPRESA	**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**